

MUSEO
Casa de la Memoria

ACUERDO N° 24 DE 2017
(Diciembre 27)

“Por el cual se adoptan las Políticas Contables del nuevo marco normativo para el Museo Casa de la Memoria”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 76 de la ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, el Acuerdo del Consejo Directivo 02 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

1. El Museo Casa de la Memoria viene aplicando la normatividad relacionada a continuación:
 - a. Resolución 354 de 2007, por la Contaduría General de la Nación (CGN), se adoptó el régimen de contabilidad pública conformado por el plan general de contabilidad pública, el manual de procedimientos y la doctrina contable pública.
 - b. Resolución 355 de 2007, expedida por la CGN, se adoptó el plan general de contabilidad pública integrado por el marco conceptual, y la estructura y descripción de las clases.
 - c. Resolución 356 de 2007, expedida por la CGN, se adoptó el manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública integrado por el catálogo general de cuentas, los procedimientos contables y los instructivos contables.
2. Mediante la Ley 1314 de 2009, se regulan los principios y las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
3. La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

“Por el cual se adoptan las Políticas Contables del nuevo marco normativo para el Museo Casa de la Memoria”

4. Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, dentro de las cuales se encuentra el Museo Casa de la Memoria como Establecimiento Público.
5. Este nuevo Marco Normativo demanda que el Museo Casa de la Memoria diseñe y aplique nuevas Políticas Contables.
6. En consecuencia, el Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las Políticas Contables para el Museo Casa de la Memoria, las cuales hacen parte integral del presente Acuerdo, relacionadas a continuación:

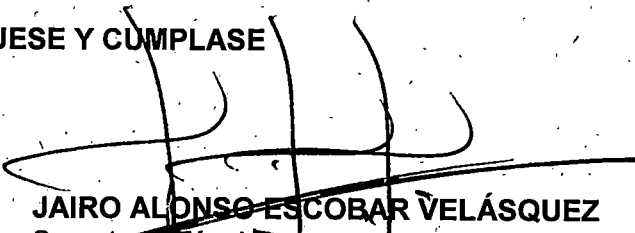
1. Efectivo y Equivalentes de Efectivo.
2. Cuentas por Cobrar.
3. Prestamos por Cobrar.
4. Inventarios.
5. Propiedades Planta y Equipo.
6. Bienes de Uso Público.
7. Bienes Históricos y Culturales.
8. Activos Intangibles.
9. Otros Activos.
10. Deterioro Activos.
11. Cuentas por Pagar.
12. Prestamos por Pagar.
13. Beneficios a los Empleados.
14. Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.
15. Ingresos.
16. Gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación con efectos a partir 1° de enero de 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS BERNARDO VÉLEZ MONTOYA
Presidente Consejo Directivo
Museo Casa de la Memoria


JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ
Secretario Técnico
Museo Casa de la Memoria